MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL Nº018-GRSM/CRDEL 28-12-2005
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°057-2023-GSAT/MPR

Rioja, 19 de abril de 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 31-03-2023; Informe N°377-2023-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 04-04-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N°4623, de fecha 31-03-2023, por la Sra. Delgado Monteza, Emelina, con DNI N°01038465, solicitó la PRESCRIPCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES - limpieza pública y serenazgo de su predio ubicado en el Jr. Iquitos N°722, inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente N°01146, el cual registra una deuda tributaria por el monto de S/1,125.00 (MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero y febrero).

Que mediante INFORME N°377-2023-ORCT-GSAT/MPR, La Oficina de Registro y Control Tributario, el cual recomienda aceptar la solicitud de Prescripción de Arbitrios Municipales, presentado por la Sra. Delgado Monteza, Emelina; correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 (enero y febrero).

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. Nº156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D.S. Nº133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972 y en uso

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL Nº018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza Nº 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de Prescripción de Arbitrios Municipales – limpieza pública y serenazgo, formulada por la Sra. Delgado Monteza, Emelina, con DNI N°01038465, referida a la deuda tributaria por concepto

MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS: la suma total de S/765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 (enero y febrero).

EXIGIR LA CANCELACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES limpieza pública y serenazgo: el monto de S/ 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) de los años 2019 (marzo a diciembre), 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero y febrero).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la administrada Sra. Delgado Monteza, Emelina; conforme a ley.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC. Nora Ecma Valera Camus GERENCIA DE SERVICIO DE ADMINISTRACION

GERENCIA

DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CC: Archivo NEVC/ GSAT/MPR MECHCH/Sec. Distribución: ORCT 00237240 00235051